



RESOLUCIÓN Nº 021 / 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 13 de febrero del 2018

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por don **SANDRO MARSANO BOVE C.I. Nº8.534.614-8**, en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por el Arquitecto don **RODRIGO LÓPEZ REGONESI, C.I. Nº9.085.835-1**.
2. El boletín de ingresos municipales Nº138850, equivalente al pago a consignación del Permiso definitivo, correspondientes al 10% del total de los derechos municipales, conforme lo dispone el artículo 126º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) y en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. Nº1576 de fecha 28.08.2009.
4. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **Aprobar**, el anteproyecto de edificación emplazado en la propiedad rol de avalúo 113-003 de esta Comuna, correspondiente a una edificación de 227,05m².
 - 153,31m² de superficie destinada a comercio (cafetería y venta de artículos deportivos)
 - 12,66m² de superficie destinada a oficina
 - 61,08m² de superficie destinada a apart hotel (2 departamentos)
- b) **Establecer**, que para la aprobación definitiva se deberá dar cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el artículo 5.1.6. del DS 47/92 MINVU y sus modificaciones, y a la demás de normativa aplicable.
- c) **Establecer**, que la presente aprobación de anteproyecto considera las láminas 1, 2, 3, 4 y 5 debidamente firmadas y timbradas, y tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/KAVB